



**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021),

Expediente. 110014003086 **2019-02343** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada MARÍA ISABEL NOVA SOTO se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda en su contra (Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso), quien dentro del término legal concedido no se opuso al ejercicio de la acción restitutoria. (fls.35 a 39 expediente digital).

Ahora bien, de acuerdo a la manifestación efectuada por el apoderado judicial en escrito allegado al despacho el 4 de julio del 2021, mediante el cual solicita corrección de la demanda indicando que la dirección del inmueble objeto de restitución es la **calle 75 A Sur # 00 -22 Este Local 9** de Bogotá, empero verificado el contrato de arrendamiento adosado en el mismo se identifica el inmueble con la dirección **calle 75 A # 00 -20 Sur Local 9** Bogotá, se le indica al togado que el proceso deberá versar respecto de este inmueble que aparece en el contrato de arrendamiento base de la acción de restitución. En tal caso, deberá aportar documento idóneo que acredite la modificación de nomenclatura.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 079 de hoy
22 DE OCTUBRE 2021.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4fac2aa31887f30afa458d26124bb5dad945122dafeddfa57824b621654c3dc**

Documento generado en 19/10/2021 09:27:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>